vértices redondeados, teniendo 3,25 m de base inferior y 5,77 m de base superior, con una altura de 4,63 m. El espesor de los alzados y de la losa superior es variable, siendo de 0,40 m el de la losa inferior.

La sección cerrada así descrita sirve para permitir el tráfico por encima mediante una calzada de 6,17 m, dando así, continuidad al camino de servicio. El ancho restante lo ocupan unos pretiles metálicos con baranda normalizada del tipo PMC2/10a. La circulación sobre el mismo, estará restringida a tráfico autorizado.

Sifones:

Se ha proyectado un único sifón en este tramo, para cruzar el valle por el que discurre el río Llobregós. El sifón está constituido por una doble tuberia enterrada de hormigón armado con camisa de chapa. Tiene su inicio en el P.K. 4,539 y una longitud total, medida en proyección horizontal, de 657 m.

El sifón ha sido calculado para un caudal de $35\,\mathrm{m}^3/\mathrm{s}$, y está protegido en su intersección con el Llobregós con hormigón y escollera con el fin de evitar socavaciones sobre el mismo al paso de posibles avenidas.

Se han definido obras especiales en la entrada y salida del mismo, con un aliviadero de seguridad, un canal de descarga, y los correspondientes desagües de fondo, incluidos los accesos de hombre al interior del sifón.

Obras de regulación:

Se ha proyectado una única obra de regulación, ubicada en el P.K. 4,365.

La planta tiene forma de un octógono irregular, de 74,85 × 16,50 m. Las alturas del cajero aguas arriba y aguas abajo de las compuertas es de 4,80 m. En ellas, además de las transiciones de entrada y salida, se pueden distinguir dos partes que, de aguas arriba a aguas abajo, son: las almenaras en pico de pato y las compuertas.

La parte de compuertas consta de un canal central con dos compuertas radiales y dos canales laterales. Estas compuertas se ubican sobre un umbral de hormigón situado 0,40 m por encima de la solera del canal y separadas por un tajamar de 0,50 m de ancho. El enlace del umbral de las compuertas a la solera de aguas arriba y aguas abajo, se ha hecho mediante rampas que faciliten la circulación de los vehículos de mantenimiento. Inmediatamente aguas arriba de las compuertas se ha proyectado una losa sobre los tres canales que permite el paso del personal autorizado.

La parte de los aliviaderos de by-pass, continúa el canal central y los dos canales laterales, los muros del canal central son los vertederos del canal central a los laterales, con altura de 3,83 m respecto la solera del canal, de forma que con las compuertas cerradas, todo el caudal del canal, verterá a los canales laterales.

Junto a la obra de regulación se sitúa, en la margen derecha, una caseta que albergará tanto los cuadros eléctricos como los equipos de telemando y automatización.

Obras de toma:

Se ha ubicado una obra de toma en el PK 3,780, para los sectores 1 y 2, colocada justo antes de la obra de regulación anteriormente descrita.

La obra de toma esta formada por un doble canal lateral de 1,00 m de ancho por 2,00 m de altura. Al final de estos canales se proyecta una arqueta que incluye una compuerta electromecánica de la que parte una tubería de diámetro 1.000 mm en la margen izquierda y de 1.200 mm en la margen derecha. Las tuberías acaban en una brida ciega ya que no es objeto de este proyecto realizar las conducciones necesarias hasta las balsas de riego.

Almenaras

Se han definido dos almenaras en el proyecto. La primera se sitúa aguas arriba del acueducto de Valldans, con una capacidad de desagüe máxima de 10 m³/s y desemboca en el barranco del mismo nombre, circulando el agua por la llanura de inundación del mismo.

La segunda almenara se encuentra situada entre la obra de regulación y el sifón. Se ha proyectado para aliviar 10 m³/se incluye el diseño y construcción de la obra de descarga que debe conducir las aguas hasta el cauce del río Llobregós.

Actuaciones y aspectos complementarios:

Las obras se completan con una serie de obras adicionales de menor entidad, como son las obras de drenaje transversal y longitudinal, muros de contención de tierras, obras de cruce sobre el canal, compuertas, instalaciones y equipos eléctricos, acometidas, instalaciones y equipos de automatización, medida y control, restitución de caminos y servicios afectados por las obras, así como las correspondientes medidas correctoras del impacto ambiental.

Por otro lado el Proyecto cuenta con el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud según las prescripciones del RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Conclusiones:

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285) se somete a Información Pública el «Proyecto del Canal Segarra-Garrigues del P.K. 0 al P.K. 37,5. Tramo I del P.K. 0,000 al 5,200», por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida». A los efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-28, así como en el Ayuntamiento de Ponts (Lleida), y en las oficinas de la Sociedad Estatal Canal de Segarra-Garrigues, S. A., en la avda. de la Generalitat, 48, de Tárrega (Lleida).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2003.—El Director técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Fermín Molina García.—46.588.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón. Término municipal de Badajoz.

El Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra de «Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas Calamón», llevando implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de Urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 2 de octubre de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—46.694.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga la Concesión de Explotación «La Verde», número 16594.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de Explotación (a partir de la reclasificación de la Autorización de Explotación «La Verde», número 343/49). Número: 16594 Nombre: «La Verde». Recurso: caliza (Sección «C»). Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Piélagos. Titular: «Laherran, S.A.». Designación de la superficie otorgada:

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	3° 56' 00"	43° 24' 20"
1	3° 56' 00"	43° 24' 40"
2	3° 55' 40"	43° 24' 40"
3	3° 55' 40"	43° 24' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (B.O.E. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 23 de septiembre de 2003.—El Director General.—46.706.

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión y declarando su utilidad pública. Expediente AT-77-03.

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio, 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LAMT y CTI Camping Mazandredo». En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 115, de 17 de junio de 2003, en el Boletín Oficial del Estado, número 209, de 1 de septiembre de 2003, y en el periódico «Alerta», de 24 de junio de 2003. Paralelamente al trámite de información pública se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, así como al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso. Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones don Julio González Gutiérrez que propone que se realice por la orilla de la carretera, aprovechando la línea eléctrica que por allí discurre. La beneficiaria, en su escrito de 28 de julio de 2003, manifiesta que la línea a la que se refiere el alegante es de baja tensión v no de media tensión como la que se pretende construir, no estando preparada para dar la prestación que se pretende, al no poder soportar la tensión de servicio de 12 kv. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley